

V Jornadas de Investigadorxs en Formación
Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES)
Ciudad de Buenos Aires, 7, 8 y 9 de octubre de 2020

EJE 6: Dinámicas de producción, implementación y apropiación de regulaciones.

Maternidades en el Marco de la Pena Privativa de la Libertad y el Padecimiento Mental: Aportes desde la Perspectiva de Género

Camila María Sol Fabeiro¹

Resumen

El trabajo se desprende de una investigación cualitativa y de tipo explicativo-exploratorio; la cual está enmarcada dentro del Trabajo de Investigación Final de la Licenciatura de Trabajo Social (UBA). La misma gira en torno a indagar cómo se relacionan el contexto de privación de la libertad y los atravesamientos de padecimientos mentales con el sostenimiento de las estrategias de cuidado que construyen las mujeres-madres en relación con sus hijxs en el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA) en el año 2019; el cual se encuentra ubicado en el Complejo Penitenciario IV de Ezeiza. Se plantea como objetivo conocer y analizar el proceso de construcción del rol materno-filial que realizan las mujeres en el contexto de encierro, desde sus testimonios y experiencias. Para ello, se recabó información a partir de la observación participante y se llevaron a cabo entrevistas semi-estructuradas a cinco mujeres-madres de PRISMA y a lxs profesionales del equipo interdisciplinario; con la intención de analizar y reflexionar acerca de los obstáculos que su contexto de encierro plantea, las intervenciones que los distintos actores realizan, los prejuicios y conceptos de maternidades que circulan y las estrategias de cuidado que construyen, problematizando y desnaturalizando la división sexual de las tareas de cuidado y el modelo hegemónico de maternidad desde la perspectiva de género. En este sentido, se visualiza que las estrategias de cuidado de las mujeres-madres combinan aspectos del

¹ Licenciada en Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, fabeiro.cami@gmail.com.

modelo tradicional de maternidad y aspectos de sus experiencias de vida particulares, alejándose por momentos de dicho modelo y de los roles y estereotipos asignados a su género.

Se retoman conceptos de Foucault y Goffman con el objetivo de caracterizar la institución carcelaria y dar cuenta de sus lógicas dentro del capitalismo-patriarcal. Además se recogen datos estadísticos elaborados por el CELS y se define al “padecimiento mental” desde la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y desde la conceptualización del autor Basaglia. La temática del cuidado será abordada desde el enfoque de la reproducción social propuesto por varias autoras feministas como Silvia Federici.

Para el análisis se tuvo en cuenta el contexto y las intersecciones de clase-género que se cristalizan en cada mujer, haciendo del vínculo materno una vivencia particular, única y compleja. En efecto, se tomó en consideración la perspectiva feminista interseccional con la intención de visualizar la situación de subalternidad en la que se ubica esta población en general y cada una de las mujeres en particular.

Palabras clave: Maternidades - Padecimiento mental - Privación de la libertad- Cuidado

Consideraciones Iniciales

La ponencia se desprende de mi tesina de grado de la Licenciatura de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires; la cual se llevó a cabo a partir de mis prácticas pre-profesionales de Taller IV. El mismo se realizó durante el año 2019 en el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (en adelante PRISMA), el cual se ubica dentro del Complejo Penitenciario IV de Ezeiza (mujeres).

PRISMA se crea en el año 2011 y está conformado por un equipo interdisciplinario que incluye a dos psicólogas, un trabajador social y una psiquiatra de acuerdo con la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. El programa tiene capacidad para albergar hasta 10 mujeres en celdas individuales y brinda tratamiento específico en salud mental.

A raíz de la pregunta problema *“¿cómo se relacionan el contexto de privación de la libertad y los atravesamientos de padecimientos mentales con el sostenimiento de las estrategias de cuidado que construyen las mujeres-madres, en PRISMA en el año 2019?”*

se buscará describir, analizar y reflexionar la relación entre estos fenómenos para aportar en la desnaturalización y problematización del modelo tradicional de maternidad desde la perspectiva de género y la teoría feminista interseccional; con la intención de hacer visibles los efectos que los estereotipos y las desigualdades de género producen en las trayectorias históricas de las mujeres-madres detenidas y la necesidad de contextualizar cada maternidad como una experiencia que es singular.

En este sentido, se plantea como objetivo general *“conocer y analizar el proceso de construcción del rol materno-filial que realizan las mujeres, en el marco de la privación de la libertad y los padecimientos mentales, en PRISMA en el año 2019”* tanto desde sus testimonios, percepciones y experiencias como desde las de lxs profesionales del equipo tratante. Para ello, se realizaron cinco entrevistas semi-estructuradas a mujeres-madres de PRISMA y a lxs cuatro profesionales del equipo interdisciplinario; y se llevaron a cabo observaciones participantes. A su vez, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar los obstáculos que plantea la privación de la libertad para el ejercicio del rol materno-filial
2. Reconocer y analizar las particularidades de los roles materno-filiales, ejercidos por mujeres atravesadas por padecimientos mentales y privadas de su libertad
3. Indagar, describir y reflexionar sobre los procesos de construcción de estrategias de cuidado por parte de las mujeres
4. Desnaturalizar y problematizar el modelo tradicional de maternidad y sus efectos en las trayectorias históricas de las mujeres-madres

El trabajo de investigación se basa en una metodología cualitativa y de tipo explicativo-exploratorio ya que; por un lado, es una temática aun no demasiado explorada hasta el momento, de la cual existe escasa teoría elaborada y, por el otro, se busca conocer a partir del análisis e interpretación de los testimonios de las propias mujeres-madres detenidas.

Realzo los beneficios de posicionarse desde un marco teórico-interpretativo que tome en cuenta la complejidad de los fenómenos sociales, tal como considero que permite hacerlo la perspectiva de género. Al respecto, cabe decir que, en lo que refiere a la población de estudio, utilizaré el término “mujeres-madres” ya que todas ellas se autoperciben como

mujeres cis-género y sólo constituye un recorte para el análisis. Sin embargo, no se pretende con ello ocultar o invisibilizar otras experiencias de materner o “ser madre”, pues no considero que dicho rol este asociado a un solo género. Más bien, el trabajo de investigación apunta a ampliar los horizontes que marca el sentido común, para echar luz sobre aquellas otras formas no tradicionales de ejercer la maternidad y sus potencialidades para poner en jaque los mandatos y estereotipos impuestos por el capitalismo-patriarcal. La intención es aportar en la línea de la diversidad de vivencias y el cuestionamiento de los estereotipos en todos los ámbitos, entendiendo que los mismos son funcionales al patriarcado y favorecen, en última instancia, a la reproducción y refuerzo de desigualdades e identidades subalternizadas.

Breve descripción del programa y la población: Contextualizando la maternidad

Me propongo conocer y reflexionar en torno a cómo se intersectan distintas variables de análisis, tales como: clase, edad, nacionalidad, procedencia, género y raza. En esta línea, el objetivo es poder llevar a cabo un análisis desde la teoría feminista de la interseccionalidad, ya que la misma brinda la posibilidad de comprender el posicionamiento social de cada mujer según el particular contexto socio-histórico y económico en el que se halla y de acuerdo a las múltiples identidades a las que pertenece; entendiendo que el género es una categoría que se cruza con otras tantas variables para dar origen a experiencias únicas y singulares. A este respecto, cabe decir que, *“las personas pertenecen a más de una comunidad a la vez y pueden experimentar opresiones y privilegios de manera simultánea...”* (Derecho de las mujeres y cambio económico, AWID 2004:2). En efecto, considero importante poder analizar la categoría “mujer”, no como una categoría homogénea y unívoca, sino como una dimensión heterogénea y compleja. De ahí que se haga necesario revelar, tanto las desigualdades que sufre esta población, como su condición de subalternidad, a la luz de sus variadas inscripciones identitarias y a partir de la particular combinación que entre ellas se produce.

Según las entrevistas realizadas a lxs diversxs profesionales del equipo, la población de PRISMA es bastante diversa. Sin embargo-en palabras de una de las psicólogas-*“la mayor cantidad de población viene de lugares muy carenciados, de mucha vulnerabilidad. No es casual, el sistema penal tiene una selectividad respecto de esas poblaciones más vulnerables, sin tanto acceso a la protección del Estado o a*

posibilidades económicas, laborales, de derechos” (Andrea, 2019) Al respecto, Wacquant (2000) plantea, “los encarcelados representan esa franja de población que habiendo transgredido una norma penal no cuentan con el capital económico o simbólico para negociar su libertad” (citado en Mariano A. Poblet Machado, 2016:86). A su vez, “la selección criminalizante se opera en función de estereotipos criminales alimentados con toda clase de prejuicios (clasistas, sexistas, racistas, etc.)” (Mariano A. Poblet Machado, 2016:87). Al respecto, “el Censo Nacional argentino del año 2001 registró que las mujeres estaban a cargo del 81,75% de los hogares monoparentales y la mayoría de estos hogares eran pobres (...) Claramente, se puede afirmar que gran parte de las mujeres que cometen delitos por motivos económicos son jefas de hogares pobres y suelen involucrarse en actividades delictivas para mantener a sus familias” (Mujeres en prisión en Argentina: causas, condiciones y consecuencias, 2013:8)

En cuanto a la cuestión de la maternidad podemos decir que 9 de las 10 mujeres detenidas en PRISMA son madres (la décima fue madre al nacer su bebé, pero el mismo falleció a los pocos días). Según datos del CELS (2011) en el ámbito federal de nuestro país, la maternidad es una variable que atraviesa aproximadamente al 85,8% de las mujeres que permanecen privadas de la libertad por el cumplimiento de una condena; y tienen, en promedio, tres hijos. A continuación me centraré en profundizar la cuestión de la maternidad en mujeres con padecimientos mentales.

Maternidad en mujeres con padecimientos mentales

Primeramente, toma relevancia hacer alusión a la definición de padecimiento mental que se expone en el anexo de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (2010) “*Entiéndese por padecimiento mental a todo tipo de sufrimiento psíquico de las personas y/o grupos humanos (...) determinado por múltiples, componentes...*”. En el artículo 3 de dicha ley se explicita que dichos componentes son de orden biológico y psicológico pero también socio-económico, cultural, histórico, etc.

En cuanto a la maternidad, existe en el imaginario social una tendencia a catalogar a las maternidades/crianzas de mujeres con padecimientos mentales como “no idóneas”; ideas que suelen sustentarse en prejuicios, en estereotipos de género y en un modelo particular

y pretendidamente homogéneo de maternidad. En contraposición, el marco jurídico argentino determina como primera opción mantener el vínculo madre-hijx, exceptuando aquellos casos en los que se evalúe que lxs niñxs estén en situación de riesgo y se plantee, por ende, la posibilidad de suspensión de la “responsabilidad parental” en base al “interés superior del niñx” (tal como lo determina la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes argentinas en materia de niñeces). Especialistas sostienen que, cuando *“hay una madre presente, aún cuando sea una persona con discapacidad mental o intelectual, no debe darse por descontado que ella no podrá afrontar el rol familiar. Se debe partir de la premisa del respeto por la intimidad familiar y el derecho a que hijos y progenitores se mantengan unidos...”* (Seda Juan Antonio, 2017:3). Sin embargo, *“es indispensable asumir como un dato insoslayable que hay personas con discapacidad mental o intelectual que no tienen la autonomía funcional necesaria para cuidar de sí mismas”* (Seda Juan Antonio, 2017:3); y menos aún, de otras personas en condición de dependencia como pueden ser lxs hijxs menores de edad. De acuerdo al autor, estos casos no deberían ser analizados como negligencias por parte de la mujer-madre sino, más bien, como una imposibilidad de hecho (ajena a su voluntad) para ejercer su rol materno-filial.

En reiteradas ocasiones, existen situaciones que son leídas e interpretadas por las instituciones jurídicas en base a una serie de estereotipos y prejuicios clasistas y de género que reproducen lógicas de discriminación, estigmatización y de restricción a la autonomía de estas mujeres-madres; entendiendo que las mismas no poseen las herramientas suficientes para ejercer un cuidado responsable hacia sus hijxs (criminalización del padecimiento). En esta línea, *“...el tránsito por instancias burocráticas y judiciales es sumamente hostil para estas mujeres, que generalmente cuentan con escasos recursos simbólicos para moverse en esos ámbitos. Si se suma la falta de redes de apoyo, estas mujeres quedan a merced de la mirada fiscalizadora de aquellos burócratas que no han logrado desprenderse de esa carga de prejuicios. Esto también expresa una normatividad por los estilos maternos, que ven como una anormalidad o una aberración la crianza por una persona con discapacidad mental o intelectual”* (Seda Juan Antonio, 2017:10) La cita anterior da cuenta de la función disciplinadora que, generalmente, adquieren estas instituciones jurídicas que intervienen en estos casos y que tienden a ejercer un control moral sobre estas mujeres-madres con la intención de reencauzar los comportamientos que se desvían de la norma y del modelo hegemónico de maternidad. A continuación ampliaré esta cuestión.

Maternidades desde la perspectiva de género

Las mujeres- madres de PRISMA son el centro de una estigmatización social doble, la cual se genera por encontrarse privadas de la libertad y por sus padecimientos mentales. Sin embargo, también se suma la cuestión de que *“la condición de clase de las mujeres privadas de la libertad, opera como un factor determinante y agravante de la situación”* (Eloísa Eva Servín y Silvia Pérez Torrecilla). A su vez, la cuestión del género y de ser madres detenidas genera prejuicios que recaen sobre ellas. El conjunto de estigmatizaciones que sufre esta población se cristaliza en múltiples opresiones que condicionan, de manera particular, el rol materno-filial. Al respecto, se señala que, *“...en el contexto de encierro, se refuerza la responsabilidad genérica femenina, revalidando relaciones de desigualdad preexistentes a la detención”* (Natalia Ojeda, 2015:405).

En este sentido, la pena carcelaria implica una brutal y abrupta ruptura de los vínculos familiares o afectivos llegando incluso y, en reiteradas ocasiones, a la desintegración de las redes familiares. Ante una situación de estas características, sucede que *“se agudiza sobremanera en el caso de las mujeres detenidas, debido al rol de cuidado que ellas desempeñan en nuestras sociedades.”* (CELS, 2011: 90). Según una investigación realizada por el CELS (2011), la gran mayoría de las mujeres detenidas son las responsables primarias de las tareas de cuidado, de mantenimiento y reproducción del hogar, así como también de la crianza de sus hijxs. Si bien, la privación de la libertad conlleva implicancias y consecuencias diferenciales para varones y mujeres; dicho impacto diferencial *“...se evidencia con mayor claridad en relación con la maternidad. Ello responde al hecho de que el encarcelamiento de mujeres se da en el marco de sociedades desiguales, en las que imperan patrones estereotipados que reservan para ellas el rol de responsables primarias de la crianza de los hijos”* (CELS, 2011:151), evidenciándose en estos casos una mayor desestructuración familiar.

Lxs profesionales del equipo de PRISMA concuerdan en que la maternidad es una dimensión relevante de las vidas de las mujeres que se encuentran en el Programa. Según el trabajador social, en gran parte, las mujeres del dispositivo perciben que se constituyen como mujeres en relación con su maternidad. A este respecto, puede decirse que las mismas *“suelen internalizar la naturalización del rol materno y la equiparación social de la femineidad con dicha función”* (CELS, 2011:151). Sin embargo, una de las

psicólogas del equipo hace hincapié en que no a todas las mujeres-madres las afecta por igual la distancia con sus hijxs. Ella entiende que depende, fundamentalmente, de *“cómo esté construido ese vínculo y qué lugar ocupe dicho hijx para la mujer (...)”* (Andrea, 2019) La profesional agrega en este sentido, *“...hay un caso puntual, donde la paciente decía que ella había dejado a su hijo al cuidado de otras personas que lo cuidaban bien, que ella no se sentía la madre y esto también es respetable (...) Esta la maternidad idealizada... la idealización cultural que se hace de eso y después están las distintas maternidades; lo que cada mujer asuma en relación al haber tenido un hijo”* (Andrea, 2019) La psicóloga Graciela describe a la maternidad de la siguiente manera, *“no necesariamente una mujer que queda embarazada y que tenga su hijo, es madre; eso se construye...”* (Graciela, 2019) Así, la maternidad es concebida como un vínculo social histórico condicionado de acuerdo al contexto socio-económico, personal, cultural y político en que se encuentre esa mujer; de modo que no es algo dado ni estático.

Para dar cuenta de esta historicidad del vínculo y para analizar los modelos de maternidad que circulan dentro de la cárcel y que interpelan en su cotidianeidad a estas mujeres-madres, expondré un ejemplo específico de PRISMA que relata una de las psicólogas en su testimonio. Al respecto, señala, *“... la maternidad en los discursos aparece y, aparece incluso, restándole la posibilidad a alguien de hacer un tratamiento si el delito tuvo que ver con un acto cometido en relación de una madre a un hijo. Esto es juzgado moralmente muy fuertemente; a veces inhabilitando la posibilidad del tratamiento”* (Andrea, 2019) La psicóloga se refiere al caso de Carolina, quien fue privada de su libertad a partir de haber atentado contra la integridad de unx de sus 3 hijxs en el marco de un cuadro delirante y de descompensación en su salud mental. La profesional advierte, en este sentido, que el acto llevado a cabo por dicha mujer debió ser caratulado como inimputable, ya que se encontraba atravesando una crisis en salud mental al momento del hecho. Según Graciela (psicóloga entrevistada), las agresiones, intentos de homicidio u homicidios a hijxs propixs, se suelen enmarcar dentro de descompensaciones psicóticas y dentro de un cuadro de salud mental de gravedad y sin tratamiento. Sin embargo, la detención de Carolina, refleja la lógica de castigo y criminalización del padecimiento que se opera, en reiteradas ocasiones, en este tipo de situaciones. Como resultado, la mujer quedó aislada de sus vínculos y de su red de contención, iniciándose un proceso de doble estigmatización (por su padecimiento y por ser una madre-detenido que se apartó del modelo tradicional de maternidad) A este respecto, la profesional afirma que la decisión

de privar de su libertad a esta mujer-madre “*está sostenida también en los resortes de la idealización de la maternidad; en el punto donde si sos madre sos todo eso, y eso viene con una cantidad de prerrogativas que hay que cumplir. Y desde ese lugar es muy difícil poder mirar la singularidad de cada caso, poder advertir el sufrimiento ahí (...) Hay toda una mirada reduccionista en relación a esas posiciones tan rígidas que no permiten hacer una evaluación global o más compleja*” (Andrea, 2019) Lo citado permite visualizar la importancia de contextualizar cada maternidad, situándola dentro de una trayectoria histórica específica y singular. De lo contrario, se homogeneizan distintas experiencias mientras se las deshistoriza en el mismo movimiento.

La decisión judicial de privar a esta mujer de su libertad da cuenta de que, el sistema punitivo en general y, el carcelario en particular, funcionan como mecanismos de disciplinamiento de las conductas de las mujeres-madres detenidas con la intención de corregir “desviaciones” en sus roles materno-filiales. “*La criminología feminista (SIMPSON, 1990; SMART, 1994) señaló que las mujeres encarceladas han cometido un doble desvío: de la ley y, al mismo tiempo, de su rol genérico que las asocia a determinadas responsabilidades familiares, especialmente a la crianza de los hijos...*” (MORENO, 2000; KALINSKY Y CAÑETE, 2010) (Citado en Natalia Ojeda: 6) Tomando a Foucault, diremos que, “*la red carcelaria, bajo sus formas compactas o diseminadas, con sus sistemas de inserción, de distribución, de vigilancia, de observación, ha sido el gran soporte, en la sociedad moderna, del poder normalizador*” (Foucault, 1975:284). Como resultado, se reproduce e impone un “deber ser”; es decir, un modelo normativo que prescribe cómo ha de ser una “buena madre” sin importar con qué recursos cuenta, ni qué tipo de redes afectivas tenga, ni que historia o problemáticas sociales la atraviesen.

Prosiguiendo con el ejemplo de Carolina, cabe decir que ella ha recibido violencia y maltrato en una comisaría de La Pampa en la que estuvo detenida. En sus palabras, “*(...) la verdad que estando en la sexta fue muy fea la experiencia, la policía y las compañeras me pegaban porque no les gustaba mi causa*” (Carolina, 2019) En la cita anterior se registra la valoración diferencial y la jerarquización de los delitos al interior de la institución carcelaria; pues, tanto para las mujeres detenidas como para el servicio penitenciario, el hecho de atentar contra un hijx constituye el delito más inhumano que pueda ser llevado a cabo por una mujer-madre. Este hecho se condena moralmente y, no pocas veces, a través del ejercicio de la violencia institucional. En efecto, Natalia Ojeda sostiene, “*detenidas y personal penitenciario valoran los delitos de acuerdo con el grado*

de “compromiso” con sus hijos” (Natalia Ojeda: 7). Lo anterior da cuenta que la función de materner está conceptualizada e interpretada por el imaginario social como un rol natural de la mujer; de ahí que el delito que cometió Carolina sea considerado el de mayor gravedad por ir en contra de esa naturaleza. Históricamente, *“la idea de la “maternalización” de la mujer, fue una idea universal, que abarcaba a todas, sin distinción de clases sociales cuando la ciencia médica suponía que la maternidad era parte de su naturaleza, estaba en sus cuerpos, predeterminado en su biología. Así, los cuerpos femeninos fueron resignificados en busca de indicios de maternidad, y todo otro uso posible -como la sexualidad o el trabajo- amenazaban la reproducción y, por ende, el orden familiar y social (...)”* (Nari citada en Ricard Patricia, 2017:5).

Como consecuencia de esencializar y romantizar el modelo de maternidad hegemónico, las diversas maternidades quedan reducidas a un solo modelo válido de materner; el cual aparece como un conjunto de características estancas, ahistóricas y atemporales que no atañe a ninguna singularidad. En otras palabras, *“el relato hegemónico acerca de la maternidad se plantea como un “modelo” que prevé y prescribe cuerpos, sexualidades, conductas, modos de sentir y de pensar, por eso puede ser considerada como una relación social... Ser madre no implica sólo concebir y parir un hijo, sino seguir una serie de prácticas que regulan una producción sentimental específica, con leyes propias...”* (Ricard Patricia, 2017:5) En efecto, se advierte en las mujeres-madres de PRISMA sentimientos de culpa, frustración, vergüenza, impotencia y malestar, por no cumplir con las expectativas que la sociedad marca para ellas.

Todo lo que se distancia del modelo hegemónico de maternidad es considerado como desviación que debe ser corregida para adaptarse a los requerimientos del sistema capitalista-patriarcal; el cual necesita para su reproducción que las tareas de cuidado y de mantenimiento del hogar sean realizadas por las mujeres (en su mayoría madres) de manera no remunerada. En este sentido, la autora Adrienne Rich sostiene que *“(...) la maternidad como institución ha degradado y ha confinado al gueto las aptitudes de la mujer”* (Adrienne Rich, 1976:57). *“Parir un hijo y criarlo es haber cumplido lo que el patriarcalismo, unido a la fisiología, convierte en la definición de la feminidad (...)”* (Adrienne Rich, 1976:82) Y lo anterior debido al proceso de feminización de las tareas de cuidado y de maternalización del género femenino que se produce en base a la institución de la maternidad hegemónica.

A continuación, me centraré en abordar la mirada de maternidad que el servicio penitenciario y las instituciones que intervienen en los procesos judiciales tienen o reproducen. En este sentido, me gustaría hacer mención de una cita de Carolina para dar cuenta de una situación en la que el servicio penitenciario utilizó su condición de madre para impartir un castigo. En palabras de ella, *“...al principio no tenía contacto con mis hijos, no podía verlos ni hablar por teléfono con ninguno de ellos por una restricción del juez... Y un día a mi mamá se le ocurre pasarme con uno de mis nenes y la policía me escucho a través de la ventana que había ahí y me sacaron el teléfono, me pegaron, me dejaron engomada tres semanas (...)”* (Carolina, 2019) La situación que relata Carolina refleja que, en este caso, el impedimento para ejercer su rol materno-filial está dado por la institución carcelaria y sus lógicas de castigo. Sin embargo, todos los dispositivos por los que atravesó y todas las instituciones que mediaron en su “caso”, generaron trabas de toda índole fundamentadas en prejuicios que le impidieron revincularse, hasta el día de hoy, con el menor de sus hijxs. *“Así, por un lado, se proclama el rol fundamental y privilegiado de la familia... y la necesidad de no separar a las mujeres de sus hijos pequeños cuando son apresadas. No obstante, por otro lado...se hizo evidente que en el sistema penal y penitenciario la condición de la maternidad constituye un implemento punitivo y genera tantos obstáculos que el cumplimiento de la función materna se torna una misión imposible.”* (CELS, 2011:152)

El equipo evidencia que las instituciones intervinientes en el caso están generando trabas burocráticas para que la revinculación con el menor de sus hijxs (contra quien atento) no se produzca, e intuyen que las mismas se fundamentan en prejuicios asociados a la causa judicial por la que esta mujer está detenida. Pues, dicha decisión no tendría fundamentos, ya que los informes del equipo tratante son positivos y marcan un pronóstico favorable hasta el momento. En este sentido, *“el prejuicio según el cual las mujeres encarceladas son malas madres se refuerza, ya sea de modo directo o indirecto, por medio de ciertas prácticas judiciales y penitenciarias (...)”* (CELS, 2011:166) Estas instituciones toman importantes decisiones sostenidas en prejuicios, obstaculizando revinculaciones o favoreciéndolas, de acuerdo a si la mujer en cuestión se aleja o se acerca al modelo de madre hegemónico. Se visualiza así una lógica de castigo en estas decisiones, tendientes a normalizar y disciplinar los cuerpos y las conductas de estas mujeres-madres.

Por último, abordaré las definiciones que las mujeres-madres de PRISMA dan a la maternidad. En los relatos se visualiza un proceso de romantización de la maternidad en

base al cual la figura de mujer aparece asociada unívocamente a la de maternidad, siendo esta última valorada positivamente. Si bien las mujeres han ejercido y ejercen su maternidad de una forma alternativa a la que prescribe el modelo hegemónico de maternidad (teniendo en cuenta su situación de madres-detenidoas), también puede decirse que, paralelamente, se evidencia en sus discursos, el esfuerzo por “encajar” en dicho estereotipo. En esta línea, se afirma que, *“el desvío de su rol de género, a pesar de ser señalado y castigado, es reencausado en muchos de sus discursos como prueba y justificación de los delitos cometidos: por ser buenas madres y haber dado todo por sus hijos se encuentran en prisión. Pero, a su vez, esta voluntad, expresada en sus discursos, por mostrarse “buenas madres”, adhiriendo a una concepción hegemónica sobre la maternidad, se desarrolla a la par de nuevas experiencias de ser madres. Así es como el encierro pone en evidencia prácticas de una maternidad compartida donde los sentidos más tradicionales y hegemónicos sobre esta práctica se conjugan con sentidos alternativos propios del contexto carcelario para dar forma a cierto ordenamiento social intramuros.”* (Natalia Ojeda: 6) Estas mujeres han interiorizado y asimilado a lo largo de sus trayectorias históricas el modelo tradicional de maternidad; a partir del cual juzgan y valoran diferencialmente, no sólo los comportamientos y delitos de cada una de sus compañeras detenidas, sino también y, sobre todo, sus propias conductas. No obstante, *“como expone Nora Domínguez en su estudio sobre maternidad (...) como toda identidad establecida social y culturalmente, la maternidad, promueve a los sujetos distintos grados de acatamiento y ‘desobediencia’, y es en esas fisuras donde surgen versiones contra-hegemónicas”* (citado en Ricard Patricia, 2017:5) En el siguiente apartado me abocaré al tema del trabajo de cuidado y su relación con la división sexual del trabajo.

El trabajo de cuidado, su relación con la desigualdad de género y con la división sexual del trabajo

Analizaré la relación que existe entre las tareas de cuidado y el proceso histórico de la división sexual del trabajo, ya que es a través de este proceso que se produjo la feminización de las tareas de cuidado y de la reproducción del ámbito doméstico.

Se advierte entonces una íntima relación entre el rol materno y la asunción que estas mujeres hacen de las responsabilidades referidas al cuidado. Al respecto, cabe destacar que *“sólo 2 de cada 10 niños menores de 18 años quedaron a cargo del padre tras la*

detención de la madre” (CELS, 2011:155) Sin embargo, según datos del CELS (2011), no sucede lo mismo cuando el padre es quien permanece privado de la libertad, pues en la gran mayoría de estas situaciones, es la madre quien se hace responsable de sus hijxs. Si cruzamos estos datos con los testimonios de las mujeres-madres de PRISMA, podemos observar que los mismos también se aplican a sus realidades. Si bien dos de las cinco mujeres entrevistadas afirman haber relegado las tareas de cuidado y crianza a los padres de sus hijxs, en ambos casos se detectan, o bien serias dificultades por parte de los varones para hacerse cargo simultáneamente de la crianza y del hogar, o bien, se evidencia que dichas tareas son compartidas con alguna otra mujer del núcleo familiar. En palabras de una de las mujeres-madres, *“Pedro nunca dejó de cuidarlos, de cumplir su rol como padre, pero la que primeramente se hizo cargo de mis nenes fue la mamá de parte de Pedro”* (Carolina, 2019) De las tres mujeres restantes, dos señalan haber relegado sus tareas de cuidado y crianza a otras mujeres (en un caso a su madre y en el otro a su hermana) y una, al mayor de sus hijxs. En este sentido y, en términos históricos, el origen de la feminización de las tareas de cuidado, de crianza y de reproducción del hogar, tiene sus raíces en el proceso de transición del feudalismo al capitalismo. En palabras de Federici (2004), *“...la construcción de un nuevo orden patriarcal, que hacía que las mujeres fueran sirvientas de la fuerza de trabajo masculina, fue de fundamental importancia para el desarrollo del capitalismo. Sobre esta base pudo imponerse una nueva división sexual del trabajo que diferenció no sólo las tareas que las mujeres y los hombres debían realizar, sino sus experiencias, sus vidas, su relación con el capital...”* (Federici Silvia, 2004:17) Según la autora, la división sexual del trabajo opera como una relación de poder que oprime a las mujeres y que concibe las tareas de cuidado y de mantenimiento del hogar como “no-trabajo”, es decir, como trabajo invisible no socialmente valorado y, por ende, improductivo y no remunerado. Sin embargo, el enfoque de la reproducción social propuesto por varias autoras feministas visibiliza la fuerte conexión que existe entre la esfera del mercado y la economía del cuidado, siendo esta última esencial para el funcionamiento del sistema patriarcal-capitalista.

A partir de los testimonios recabados, se evidencia que tres de las cinco mujeres-madres entrevistadas, manifiestan haberse hecho cargo de la totalidad de las tareas de cuidado y crianza antes de su detención, y dos de las tres señalan que el padre de lxs niñxs ejercía el rol de principal proveedor de acuerdo con los estereotipos de género. Por su parte, las otras dos mujeres restantes que fueron entrevistadas afirman no haber estado presentes en

la crianza cotidiana de sus hijxs. Lo que es relevante resaltar es que ambas mujeres relegaron sus responsabilidades de cuidado a otras mujeres de la familia, dando cuenta del proceso de feminización del cuidado al interior de la organización familiar. En este sentido, el trabajo de cuidado ha sido históricamente asignado a las mujeres. Sin embargo, dichas tareas no recaen con el mismo peso en todas ellas. Las jefas de hogares monomarentales son las más perjudicadas en este sentido, ya que no solo asumen las tareas de reproducción y cuidado, sino que también constituyen el único sustento económico para sus familias.

Estrategias de cuidado

Teniendo en cuenta los condicionantes y obstáculos a los que estas mujeres-madres están expuestas, *“se advierten distintas dificultades que aparecen al momento de garantizar el cuidado de los/as niños/as que no ingresan con ellas en el penal...”* (Colanzi, 2016). Es así como frente a esta situación las mujeres construyen estrategias de cuidado alternativas a la presencialidad cotidiana (llamadas telefónicas, visitas presenciales, cartas, dibujos, regalos, videos, fotos, comida, “giros” de buena parte de sus peculios, etc.) Dichas estrategias, en general, podrían concebirse en un primer momento como contrahegemónicas ya que se construyen en un contexto sumamente particular alejándose de las formas tradicionales de maternidad. Pues, si bien las mujeres-madres reproducen, en parte, el modelo hegemónico de maternidad y los estereotipos asignados a su género; cada una de ellas también genera interpretaciones singulares de aquellos mandatos, resignificandolos y otorgándoles un sentido distinto al impuesto por la sociedad moderna, capitalista y patriarcal, según sus trayectorias de vida y su posición subalterna. La autora Ana Rodríguez Ruano plantea, *“...como grupo social dominado que son, las mujeres (algunas mujeres) han creado sus propias visiones de la realidad, que además se oponen y cuestionan la cultura dominante, que se presenta como la única válida...”* (Juliano, citado en Ana Rodríguez Ruano).

Las mujeres encuentran y construyen estrategias para hacer frente a la falta de recursos y a las adversidades de su contexto. En este sentido y, en contraposición con lo que establecen los imaginarios sociales, la gran mayoría de las mujeres-madres privadas de la libertad realizan un esfuerzo inmenso y cotidiano para seguir ejerciendo sus responsabilidades y para continuar sosteniendo tareas de crianza y cuidado; lo cual en no

pocas ocasiones trae aparejado un gran monto de frustraciones y angustias. Sin embargo, es importante aclarar que dicho esfuerzo no debe leerse en los términos de la “madre abnegada” que cuida a sus hijos a pesar de todo. Por el contrario, la intención es aportar en la línea de cuestionar los escasos recursos que brinda la cárcel en este sentido y los modelos hegemónicos de maternidad, siendo que todas las mujeres-madres entrevistadas han interiorizado modelos de “buena madre” en los cuales intentan encajar; reproduciendo y asumiendo estereotipos asignados a su género que, a su vez, profundizan las desigualdades.

Consideraciones Finales

Se puede observar que las mujeres-madres detenidas de PRISMA están constantemente interpeladas por prejuicios, estigmas y estereotipos que construyen, reproducen y refuerzan, tanto las instituciones que median en los procesos judiciales, como también el servicio penitenciario, sus mismas compañeras y, en ocasiones, el equipo tratante. Como resultado, se evidencian fuertes sentimientos de frustración, vergüenza y culpa por no cumplir con las expectativas que la sociedad marca para ellas.

El imperativo moral sustentado en el mandato de maternidad hegemónica funciona como un regulador social del comportamiento de dichas mujeres-madres y de los vínculos que entre ellas se establecen, generando un ordenamiento social intramuros basado en jerarquías, juicios morales, mandatos y roles genéricos.

Al contrario de lo que instituyen los imaginarios sociales y el sentido común, las mujeres de PRISMA realizan un importante esfuerzo cotidiano para poder cumplir con las tareas de cuidado y crianza, elaborando estrategias frente a un panorama complejo. Como consecuencia, persisten desigualdades de género que se profundizan al interior de la cárcel debido a la falta de recursos y al margen limitado que tienen las mujeres para poder accionar y transformar su realidad. Así, las mujeres- madres continúan asumiendo muchas de las tareas de cuidado y crianza que eran responsabilidad exclusiva de ellas en el afuera y que ahora, detenidas, intentan cumplir con mucha dificultad y frustración.

Se detecta que las mujeres-madres, a la vez que se apartan de muchos de los estereotipos genéricos y del modelo tradicional de maternidad, también se esfuerzan por encajar en aquel modelo estándar de la “buena madre” que, por cierto, está representado por la mujer

blanca, de clase media, tierna, paciente y abnegada; que excluye a mujeres atravesadas por desigualdades de clase y etnia. Así, se vislumbra la construcción de maternidades que combinan características del modelo hegemónico de maternidad y aspectos de sus historias y contextos particulares. De esta forma, debe tenerse en cuenta que la maternidad es una experiencia singular que surge de la intersección de múltiples dimensiones (culturales, sociales, de clase, de género, etc.) Pero también, resulta clave que no perdamos de vista que la maternidad constituye una institución y, como tal, establece parámetros, valores y normas tendientes a disciplinar los comportamientos y los cuerpos de las personas que ejercen el rol materno-filial.

A partir de este trabajo, se intentó problematizar y desnaturalizar el modelo tradicional de maternidad, en pos de visualizar y re-veer los mecanismos de disciplinamiento y normalización sobre los cuales se sustenta. El trabajo realiza un aporte para repensar la maternidad a favor de construir y permitir maternidades diversas y más libres; en tanto estas otras maternidades presentan potencialidades para cuestionar el modelo tradicional de maternidad por no adecuarse a las normas establecidas y por constituirse como maneras de resistir y cuestionar mandatos y estereotipos de género.

Bibliografía

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación (2011). *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo veintiuno Editores.

Clínica de Derecho Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago, Defensoría General de la Nación de la República Argentina y Centro Global Avon para las Mujeres y la Justicia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cornell (2013). *Mujeres en prisión en Argentina: causas, condiciones y consecuencias*.

Colanzi, I. (2016). *El cuidado infantil entre muros: estrategias de mujeres encarceladas en la provincia de Buenos Aires*. Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Derechos de las mujeres y cambio económico. Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica (2004). En: *Awid*. Revista de género y derechos. Canadá, N°9, Agosto 2004.

Federici, S. (2004). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Nueva York: Autonomedia.

Foucault, M. (1975). *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. Gallimard.

Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (2010).

Ojeda, N. S. (2015). Prácticas de maternidad compartida en contexto de encierro: una mirada a la construcción del orden social carcelario. *Intersecoes*. Río de Janeiro, Vol. 17, n°2.

Ojeda, N. S. (2013). *La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres*. Buenos Aires: Universidad Nacional de San Martín.

Poblet Machado, M. A. (2016). *La relación entre la Salud Mental y Justicia Penal. El impacto de la incorporación de normativa de Derechos Humanos en Salud Mental en el sistema de administración de justicia penal del Poder Judicial de la Nación*. UNLa.

Ricard, P. (2017). Modelos de madre contra-hegemónicos. Análisis de la representación de la maternidad en la escritura a partir de *Aparecida*, de Marta Dillon. *Descentrada. Revista interdisciplinaria de feminismos y género*. UNLP, FAHCE, CInIG, Vol. 1, n°2.

Rich, A. (1976). *Nacemos de mujer. La maternidad como experiencia e institución*. Norton.

Rodriguez Ruano, A. Estrategias en los cuidados y relaciones de género: aproximaciones desde la antropología. Instituto de estudios de la Mujer. Universidad de Granada.

Seda, J. A. (2017). Maternidad en mujeres con discapacidad mental o intelectual. Conflictos jurídicos en torno a la adopción de sus hijos. *Descentrada*. UNLP, FAHCE, CInIG, Vol.1, n°1.

Servín, E. y S. Pérez Torrecilla. *Géneros, cuerpos y sexualidades. género, mujeres privadas de la libertad y la disrupción del vínculo materno-filial*. UNLP. Facultad de Trabajo Social.